



COPA BRALI – 2019

TORNEO CLAUSURA

RESOLUCION N° 002 DE NOVIEMBRE-12-2019

Por la cual se comunican las decisiones del Departamento Disciplinario con respecto al comportamiento y violación del Reglamento por parte de los participantes **del TORNEO CLAUSURA, Y. ...**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el informe del señor Director del Torneo correspondiente al cumplimiento del orden de los numerales a tratar y que deben ser estudiados estos, se hace necesario informar y publicar lo conveniente para los equipos y así incluirlo en el Reglamento que regirá los torneos a jugar.

Igualmente, de acuerdo con el informe de los señores árbitros correspondiente a los partidos de la **SEGUNDA FECHA**, jugada en **noviembre 9, Y 10**, y estudiados estos, se hace necesario sancionar la indisciplina y violación del Reglamento. Por lo tanto...

RESUELVE:

ARTICULO 1°: De acuerdo con el **Artículo 4° del CODIGO DE PENAS**, se publican las sanciones a que se hicieron acreedores los jugadores y los equipos jugada la **Segunda Fecha:**

TRES FECHAS: RODAS FC: JOSE MARQUEZ.

TRES FECHAS: FC BORBOTONES: JUAN PABLO OSPINA

TRES FECHAS: TOTEMAN SPURS: FREDY TORRES

DOS FECHAS: TERCER TIEMPO: HERMES FERNANDEZ

UNA FECHA: MODO FÚTBOL FC: CARLOS CASTILLO

UNA FECHA: FC BORBOTONES: FERNANDO DORIA

UNA FECHA: ANGKOR GROUP: JHON FARIAS

UNA FECHA: BORG CLUB: ANDRES BORGINI

UNA FECHA: RODAS FC: YAMID RODRIGUEZ

ARTICULO 2º: De acuerdo con el **Artículo 1º Literal O** del **REGLAMENTO**, debemos recomendar a los equipos, que ingresen a la página, para que se enteren del Reglamento. Sin embargo, semanalmente se publicarán puntos que los orientará.

ARTICULO 3º: De acuerdo con el **Artículo 1º Literal L** del **REGLAMENTO**, se multa con \$50.000 al equipo **ANGKORG GROUP** por no presentar balón.

ARTICULO 4º: De acuerdo con el **Artículo 1º Literal A** del **REGLAMENTO**, se informa a los equipos que no cancelaron el valor total de la inscripción, que se les aplicará el recargo contemplado en este artículo. Esto también cobija a los equipos que ganaron porcentajes de inscripción y no pagaron el saldo correspondiente.

ARTICULO 5º: De acuerdo con el **Artículo 4º Literal A** del **CODIGO DE PENAS**, se hace fuerte llamado de atención al equipo **GRUPO GUSTAVO CORDOBA**, por el mal comportamiento de su equipo. Se le invita a disfrutar del partido semanal y evitar roces groseros e insultantes a su rival, pues de lo contrario será marginado del torneo.

ARTICULO 6º: De acuerdo con el **Artículo 1º. Literales A, B, C y O** y mientras se realiza la Primera Reunión Técnica, seguimos publicando algunas pautas con el fin de que todos los equipos cumplan con la reglamentación del torneo. En consecuencia, se invita a los Señores Delegados y sus jugadores, que ingresen a la página y se enteren del Reglamento. Sin embargo, en las Resoluciones y Editoriales semanales, se publicarán algunos artículos para que poco a poco se enteren y los tengan en cuenta. En esta Resolución se publicará los puntos esenciales para que un equipo que inicie el Torneo tenga una guía de lo que debe tener en cuenta.

Artículo 5º. Literal B. *Si por alguna circunstancia, ajena a la organización, no se puede concluir el torneo en la cancha del Centro Don Bosco, la organización podrá buscar otras canchas, pero si no se consiguen, se liquidarán los partidos oficiales jugados por cada*

equipo a un valor de \$275.000, los cuales cubrirán cancha, arbitraje y organización hasta el momento en que se suspenda el torneo. Se deja en claro que todo lo que suceda en el torneo, tarjetas y multas, se dará por ejecutado. Hecha la liquidación, si les queda algún saldo se les devolverá a los equipos y el torneo se dará por cancelado. Igualmente, si la cancha requiere mantenimiento o el invierno es muy fuerte y se tienen que aplazar fechas, **FUERZA MAYOR**, el torneo podrá parar hasta tanto las canchas estén en condiciones para jugar y los equipos que hayan pagado su inscripción, tendrán que esperar a que la cancha esté en condiciones para iniciar de nuevo torneo. No habrá devolución de dineros por este motivo de **FUERZA MAYOR**.

Artículo 5º. Literal G. FUERZA MAYOR Y REPROGRAMACIÓN: Todo partido que se suspenda por fuerza mayor, se declarará concluido siempre y cuando se haya jugado el 70% del mismo, de acuerdo con el informe del árbitro. Si no se ha jugado el 70% y se deba jugar un tiempo restante, entre los dos equipos deben cancelar el valor de la cancha y nuevo arbitraje sea central o terna. La cancha, cuando sea un tiempo después del 70%, correrá por cuenta de la organización. Pero si es nueva programación, correrá a cargo de los equipos. Si se reprograma en horario nocturno, los equipos deben pagar la cuota de la cancha y árbitro más el recargo de luz. La suspensión por lluvia es potestad de la organización, del Centro Don Bosco o de los administradores de las otras canchas y los equipos deben aceptarla. Equipos que pongan problema cuando el señor árbitro determine que el partido se suspende por lluvia, serán multados desde **\$150.000**. Los partidos suspendidos o aplazados por lluvia u otra razón, se **REPROGRAMARÁN** en doble fecha sábado y domingo o en horario nocturno entre semana con el respectivo recargo de luz y los equipos deberán aceptarlos. Una vez programada la hora del reinicio del partido suspendido, no habrá tiempo de espera y deben hacerse presentes como mínimo siete (7) jugadores de los que hayan estado jugando a la hora de la suspensión. Cuando se suspenda o se aplaze un partido por lluvia y se tenga la posibilidad de jugar el tiempo restante o todo el partido el mismo día en horas más tarde o al otro día, los delegados de cada equipo deben acudir a la organización para enterarse, el mismo día de la suspensión, del día y hora en que se reprogramará el partido. Los equipos deben estar dispuestos a jugar en la misma cancha o en otra que definirá la organización, a jugar y a aceptarlo.

ARTICULO 6º: De acuerdo con el Artículo 6º del **REGLAMENTO**, esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación para todo efecto de reposiciones o apelaciones dentro del Torneo Clausura del 2019. El solo hecho de publicarse en la página oficial del torneo, se da por descontado que **LOS PARTICIPANTES** se enteraron de su contenido.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

DEPARTAMENTO DISCIPLINARIO

DADA EN BOGOTA D.C., EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

